



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

Consulta pública previa sobre la reforma del Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la responsabilidad penal de los menores, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, en relación con la notificación de las resoluciones sancionadoras en materia de régimen disciplinario de los centros.

Se pueden presentar aportaciones desde el día 9 de septiembre hasta el día 24 de septiembre de 2019 a través del correo electrónico gabinete.se@mjusticia.es.

Con fecha 9 de septiembre de 2019 el Ministerio de Justicia ha publicado la consulta pública previa sobre la modificación del régimen de notificación de las resoluciones sancionadoras en materia de régimen disciplinario de los centros para la ejecución de las medidas privativas de libertad, prevista en el artículo 76 del Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio.

La actual redacción del artículo 76 del Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, puede suponer una limitación importante de las posibilidades de defensa y de recurso para los/las menores en régimen de internamiento, ya que este artículo prevé la comunicación de la sanción al menor afectado y al Ministerio Fiscal, pero no establece los supuestos en que los centros de internamiento de menores deben comunicar a los/las abogados/as de los menores las sanciones que les impongan. Se aborda una reforma puntual del artículo 76 del Reglamento antes citado, **que establezca como obligatoria la comunicación al abogado/a del menor de estas sanciones.**

Acceder a la información completa [aquí](#)

Madrid, a 9 de septiembre de 2019